



- CONMEBOL -
LIBERTADORES
FEMENINA

REGLAMENTO
ESPAÑOL

REGLAMENTO CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2022

INFORMACIÓN CONMEBOL	4
INTERPRETACIÓN	5
LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS	6
FECHAS CLAVES	7
CAPÍTULO I	
<i>Disposiciones Preliminares</i>	8
CAPÍTULO II	
<i>La Competición - Denominación, Participación y Ranking</i>	10
CAPÍTULO III	
<i>Formato de la Competición y de los Sorteos</i>	13
CAPÍTULO IV	
<i>Puntaje y Criterios de Desempate</i>	16
CAPÍTULO V	
<i>Inscripción de los Clubes</i>	18
CAPÍTULO VI	
<i>Elegibilidad de las Jugadoras</i>	19
CAPÍTULO VII	
<i>Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico</i>	21
CAPÍTULO VIII	
<i>Escudo y Uniformes</i>	24
CAPÍTULO IX	
<i>Comité Organizador</i>	28
CAPÍTULO X	
<i>Operación y Organización de Partidos</i>	29
CAPÍTULO XI	
<i>Régimen de Integridad</i>	36
CAPÍTULO XII	
<i>Medios de Comunicación</i>	37
CAPÍTULO XIII	
<i>Disposiciones Médicas</i>	39
CAPÍTULO XIV	
<i>Control Antidopaje</i>	41
CAPÍTULO XV	
<i>Arbitraje</i>	42
CAPÍTULO XVI	
<i>Cuestiones Disciplinarias</i>	43
CAPÍTULO XVII	
<i>Abandono, Suspensión y Cancelación del Partido</i>	44

CAPÍTULO XVIII	
<i>Régimen Financiero</i>	46
CAPÍTULO XIX	
<i>Derechos Comerciales y Marketing</i>	48
CAPÍTULO XX	
<i>Disposiciones Finales</i>	52
FORMULARIOS	
<i>Formulario 1 – Sustitución de Jugadoras por Lesión</i>	53
<i>Formulario 2 – Sustitución de Arquera por Lesión</i>	54
<i>Formulario 3 – Sustitución de Jugadoras por COVID-19</i>	55
<i>Formulario 4 – Inscripción de Oficiales Extras</i>	56

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretario General Adjunto de Fútbol: Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola - Luque – Paraguay

Teléfono: +595 21 517 2000

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán al femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos del Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación del Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS

CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
AM	Asociación Miembro.
COL	Comité Organizador Local.
FIFA	Fédération Internationale de Football Association.
FOP	<i>Field of Play</i> – Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo.
Fase Preliminar	Todos los partidos de la Fase de Grupos.
Fase Final	Todos los partidos de la Semifinal y Final.
IFAB	<i>International Football Association Board</i>
KO	<i>Kick-off time</i> (horario de inicio del partido). Ej.: KO - 1h significa 1h antes de la hora de inicio del partido. KO - 00:15 significa 15 min antes de la hora de inicio del partido.
MD	<i>Match Day</i> (día del partido). Ej.: MD-1 (match day - 1 día = 1 día antes del partido).
VAR	<i>Video Assistant Referee</i> - Árbitro Asistente de Video.
Zona Técnica	Área técnica definida de acuerdo con las Reglas de Juego, más la posición del cuarto árbitro y cualquier asiento técnico adicional.

FECHAS CLAVES

ACCIÓN	PLAZOS
Presentación de Carta de Conformidad y Compromiso.	13/09/2022 (18hs Paraguay)
Presentación del Escudo del Club a través de la plataforma digital.	13/09/2022 (18hs Paraguay)
Presentación de Uniformes del Club a través de la plataforma digital.	13/09/2022 (18hs Paraguay)
Presentación de la lista de jugadoras y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe).	16/09/2022 (18hs Paraguay)
Sorteo.	20/09/2022 (a confirmar)
Presentación del formulario de sustitución de jugadoras por lesión - Formulario 1.	Hasta 48 hs antes del inicio de la competición
Presentación del formulario de sustitución de arquera por lesión - Formulario 2.	KO – 48hs del partido en cuestión
Presentación del formulario de sustitución de jugadoras y cuerpo técnico por COVID-19 - Formulario 3	Antes y durante la competición
Presentación del formulario de Inscripción de Oficiales Extras - Formulario 4	Hasta 48 hs antes del inicio de la competición y fase final

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol organiza todos los años la CONMEBOL Libertadores Femenina.

Art. 2º - El Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina ("Reglamento"), estipula los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los Clubes Participantes ("Participantes") y de la CONMEBOL.

§1º- Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente por los Clubes Participantes, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular:

- Anexo A – Código Disciplinario de la CONMEBOL
- Anexo B – Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL
- Anexo C – Código de Ética
- Anexo D – Directriz de Seguridad en los Estadios
- Anexo E – Guía Básica de Preparación de Campos de Juego
- Anexo F – Reglamento de Licencia de Clubes de la CONMEBOL
- Anexo G – Protocolo de Operaciones para las Competiciones
- Anexo H – Protocolo de Recomendaciones médicas

§2º- Sin perjuicio de lo anterior, serán también de aplicación en la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- I - Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la *International Football Association Board*.
- II - Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- III - Los actos normativos de la FIFA.
- IV - Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

Art. 3º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta Competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del fair play (juego limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la Competición.

Parágrafo único - Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.

Art. 4º - Los clubes participantes de la CONMEBOL Libertadores Femenina, al suscribir y enviar la Carta de Conformidad y Compromiso, reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este Reglamento.

Art. 5º - La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la Competición, con plenas facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

Art. 6º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los clubes participantes sobre todos los aspectos del Torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de broadcasting, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad

encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Art. 7º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

Art. 8º - Todas las gestiones y relaciones de los clubes con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro, salvo en los supuestos en los que expresamente se prevea que lo puedan hacer directamente, como en lo relativo a los asuntos disciplinarios. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por los clubes en la Carta de Conformidad y Compromiso (Artículo 27). Es responsabilidad de cada club actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas al correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Art. 9º - Para cada partido de la Competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado/a. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de las árbitras de los partidos.

CAPÍTULO II - LA COMPETICIÓN - DENOMINACIÓN, PARTICIPACIÓN y RANKING

Art. 10° - Los clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la Edición 2022 de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022:

- a) Haber clasificado para la competición por mérito deportivo.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Femenina.
- c) Haber obtenido la Licencia de Clubes de la CONMEBOL expedida por su Asociación Miembro.
- d) Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

Art. 11° - Las Asociaciones Miembro calificarán para el Torneo a sus clubes campeones de cada año. Igualmente, determinarán el modo de clasificación de los demás equipos con derecho a participar del mismo, de acuerdo con el sistema de disputa de sus campeonatos locales, respetando lo dispuesto en el Artículo 10.

Para la edición 2022 la asignación de cupo estará conformada de la siguiente manera:

- 10 cupos: 1 por cada Asociación Miembro
- 4 cupos adicionales por ranking histórico
- 1 cupo al campeón de la edición 2021
- 1 cupo por país anfitrión

La asignación de los cupos adicionales será en función de los logros alcanzados por los países en todas las ediciones anteriores del torneo:

- Se define un ranking con la participación histórica (asignación de puntos según la posición)

Posición	Puntos
Campeón	20
Subcampeón	15
3ra	10
4ta	9
5ta	8
6ta	7
7ma	6
8va	5
9na	4
10ma	3
11ma	2
12ma	1
13ra	1
14ta	1
15ta	1
16ta	1

- Para los países que tengan más de un representante participante en cada edición, se toma el puntaje del equipo mejor posicionado para efectos del ranking histórico.
- Las ediciones 2009 y 2010 (cuando solo participaron 10 clubes) no se suman valores en las posiciones 11 al 16.
- Las ediciones 2011 al 2018 (cuando solo participaron 12 clubes) no se suman valores en las posiciones 13 al 16.

Art. 12° - Para la edición de 2022 de la CONMEBOL Libertadores Femenina, el Ranking Histórico según los criterios establecidos en el Artículo 11 es:

Posición	País	Puntos
1º	Brasil	240
2º	Chile	140
3º	Colombia	135
4º	Paraguay	112
5º	Argentina	90
6º	Venezuela	78
7º	Ecuador	62
8º	Uruguay	52
9º	Bolivia	39
10º	Perú	37

Art. 13° - Asignación de cupos para la edición 2022:

País	Equipos
Argentina	1 Equipo (Cupo 2022)
Bolivia	1 Equipo (Cupo 2022)
Brasil	3 Equipos (Campeón 2021 + 1 cupo 2022 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Chile	2 Equipos (1 cupo 2022 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Colombia	2 Equipos (1 cupo 2022 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Ecuador	2 Equipos (Cupo 2022 + 1 cupo adicional país anfitrión)
Paraguay	2 Equipos (1 cupo 2022 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Perú	1 Equipo (Cupo 2022)
Uruguay	1 Equipo (Cupo 2022)
Venezuela	1 Equipo (Cupo 2022)

Art. 14° - El campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 será el club que gane el partido final de la competición.

Art. 15° - El equipo que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único - De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores Femenina para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

CAPÍTULO III - FORMATO DE LA COMPETICIÓN Y DE LOS SORTEOS

Art. 16° - Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la International Football Association Board.

Art. 17° - El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final).

Parágrafo único - Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

FASE PRELIMINAR											
GRUPO A			GRUPO B			GRUPO C			GRUPO D		
A1	A1		B1	B1		C1	C1		D1	D1	
A2	A2		B2	B2		C2	C2		D2	D2	
A3	A3		B3	B3		C3	C3		D3	D3	
A4	A4		B4	B4		C4	C4		D4	D4	
A1	vs	A2	B1	vs	B2	C1	vs	C2	D1	vs	D2
A3	vs	A4	B3	vs	B4	C3	vs	C4	D3	vs	D4
A1	vs	A3	B1	vs	B3	C1	vs	C3	D1	vs	D3
A2	vs	A4	B2	vs	B4	C2	vs	C4	D2	vs	D4
A4	vs	A1	B4	vs	B1	C4	vs	C1	D4	vs	D1
A2	vs	A3	B2	vs	B3	C2	vs	C3	D2	vs	D3

FASE FINAL											
Cuartos de Final (CF)				Semifinal (SF)				Finales			
CF1	1ªA	vs	2ªB	SF1	Ganador CF1	vs	Ganador CF2	Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2	3º/4º puesto
CF2	1ªB	vs	2ªA	SF2	Ganador CF3	vs	Ganador CF4	Ganador SF1	vs	Ganador SF2	Final
CF3	1ªC	vs	2ªD								
CF4	1ªD	vs	2ªC								

Art. 18° - La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

- a) Los 16 equipos clasificados serán divididos en 4 grupos con 4 equipos cada uno. La conformación de los 4 grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
- b) Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- c) Los equipos ubicados en primer y segundo lugar de cada grupo clasificarán para los CUARTOS DE FINAL.
- d) El orden de los enfrentamientos dentro de cada grupo será el siguiente:

1ª Fecha	Equipo Posición 1	vs	Equipo Posición 2
	Equipo Posición 3	vs	Equipo Posición 4
2ª Fecha	Equipo Posición 1	vs	Equipo Posición 3
	Equipo Posición 2	vs	Equipo Posición 4
3ª Fecha	Equipo Posición 4	vs	Equipo Posición 1
	Equipo Posición 2	vs	Equipo Posición 3

- e) La posición que cada equipo ocupará dentro del grupo será definida por sorteo cuya fecha será informada por la CONMEBOL.

Metodología del Sorteo:

- Los cabezas de serie de cada grupo CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 se definen de la siguiente manera:

Grupo A (Posición A1) - Campeón de la última edición CONMEBOL Libertadores Femenina que automáticamente ocupará esa posición

Grupo B (Posición B1) - Equipo campeón nacional del país anfitrión que automáticamente ocupará esa posición.

Grupos C y D (Posiciones C1 y D1) - Los dos mejores equipos representantes de las Asociaciones Miembro mejor posicionadas de acuerdo con la edición anterior del torneo serán sorteados para definir cuál será cabeza de serie de cada grupo C y D

- En el Bolillero 1 estarán los dos equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados según la clasificación final de la edición anterior del torneo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico que serán sorteados para definir las cabezas de serie del Grupo C y Grupo D. La primera bolilla sorteada corresponderá a la cabeza de serie del Grupo C y la segunda bolilla a la cabeza de serie del Grupo D.
- En el Bolillero 2 estarán los equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 2 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla B2, la tercera bolilla C2 y la cuarta bolilla D2.
- En el Bolillero 3: estarán los equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 3 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla B3, la tercera bolilla C3 y la cuarta bolilla D3.
- En el Bolillero 4 estarán todos los equipos representativos de las Asociaciones Miembro que obtuvieron el cupo adicional a través del ranking histórico de la CONMEBOL Libertadores Femenina, que componen la posición 4 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla B4, la tercera bolilla C4 y la cuarta bolilla D4.
- En esa fase, dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, pasará a ocupar el siguiente grupo y será nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.

Art. 19° - Los CUARTOS DE FINAL del torneo se disputarán de la siguiente manera:

- a) Los dos primeros colocados de cada grupo disputarán los CUARTOS DE FINAL en enfrentamientos de la siguiente forma:

Cuartos de Final (CF)			
CF1	1°A	vs	2°B
CF2	1°B	vs	2°A
CF3	1°C	vs	2°D
CF4	1°D	vs	2°C

Parágrafo único - El orden de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Art. 20° - Las SEMIFINALES del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los ganadores de los cuartos de final disputarán las SEMIFINALES en enfrentamientos de la siguiente forma:

Semifinal (SF)			
SF1	Ganador CF1	vs	Ganador CF2
SF2	Ganador CF3	vs	Ganador CF4

Art. 21° - La FINAL del torneo se disputará entre los equipos vencedores de las dos semifinales.

§1° - Se realizará la disputa del 3er y 4to lugar entre los equipos perdedores de los partidos de las semifinales.

§2° - Equipos de un mismo país podrán disputar la final.

§3° - Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la Reunión Técnica del Torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IV - PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Art. 22° - Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente:

Victoria: 3 puntos para el equipo vencedor.

Empate: 1 punto para cada equipo.

Derrota: equipo derrotado no marca punto.

Art. 23° - En caso de igualdad de puntos durante la FASE DE GRUPOS, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- 1° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- 2° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles será el clasificado.
- 3° criterio:** De subsistir la igualdad, prevalecerá para la clasificación el resultado del partido entre los equipos empatados.
- 4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- 5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- 6° criterio:** Por sorteo.

Parágrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Comisión Organizadora de la CONMEBOL.

Art. 24° - Para definición del 5° al 8° lugar entre los perdedores de los cuartos de finales se utilizarán los siguientes criterios:

- 1° criterio:** Mayor número de puntos en los cuartos de final.
- 2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles en los cuartos de final. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- 3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles en los cuartos de final tendrá mejor clasificación.
- 4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en los cuartos de final.
- 5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en los cuartos de final.
- 6° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en toda competición, incluyendo los cuartos de final.
- 7° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en toda competición, incluyendo los cuartos de final.

Para definición del 9° al 16° lugar se utilizará los siguientes criterios:

- 1° criterio:** Mayor número de puntos en la fase de grupos.
- 2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- 3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles tendrá mejor clasificación.
- 4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- 5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.

Art. 25° - En caso de igualdad de puntos al término de los partidos de CUARTOS DE FINAL, SEMIFINALES y/o FINALES, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador.

CAPÍTULO V - INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES

Art. 26° - Las Asociaciones Miembro informarán a los clubes que participarán en el Torneo hasta la finalización del plazo que les sea conferido por la CONMEBOL.

Art. 27° - La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación del club en la CONMEBOL Libertadores 2022, en ella constará el compromiso de los clubes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los Órganos Judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

La Carta de Conformidad y Compromiso está disponible en el sistema COMET. Los clubes deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado CCC" para luego ser impresa y firmada por el representante del club. Posteriormente, deberán remitirla a su Asociación Miembro local para que sea sellada y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Los responsables indicados en la Carta de Conformidad y Compromiso (contactos del club, médico de la delegación, prensa y comunicaciones) deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean estas jugadoras u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.

La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del club en la competición. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- Secretaría General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el Torneo remitir la Carta de Conformidad y Compromiso dentro del plazo, la no remisión indicará que el club no desea participar del evento.

CAPÍTULO VI - ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

Art. 28° - No podrá ser incluida en la lista la jugadora que no esté reglamentariamente inscrita en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del club participante, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento, según corresponda.

Art. 29° - Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada club deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las jugadoras inscritas deberán tener como mínimo 16 años al final del año en que se disputa la competición, es decir, mínimamente deberán cumplir 16 años hasta 31 de diciembre del año en que se disputa del torneo.
- b) Deberán presentar obligatoriamente a CONMEBOL a través de su Asociación Miembro, las documentaciones (permiso de menor o autorización) de todas las jugadoras menores de edad.
- c) En caso de una jugadora se encuentre en estado de gestación, de acuerdo al art 18 quarter RETJ de la FIFA en el Numeral 4, la Jugadora tiene la opción, en caso de ser convocada, de prestar o no servicios al club.

En caso de que decida prestar servicios, para ser elegible deberá:

- i. El médico del club deberá certificar que ha puesto en conocimiento de la Jugadora sobre los riesgos que implica, tanto para ella como para el nasciturus (persona por nacer) la práctica de un deporte de alta competencia y contacto en su estado.
 - ii. Certificar, si la Jugadora se encuentra apta para realizar deporte de alta competencia y contacto en su estado.
 - iii. Deberá, además, al llegar al lugar de competición, pasar por un examen médico independiente, con profesionales que serán nominados por la CONMEBOL, quienes establecerán las condiciones médicas de la mamá y nasciturus (persona por nacer), y definirán sobre la elegibilidad o no de la jugadora.
- d) Todas las jugadoras deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y restantes normativas sobre dicha cuestión.

Tan sólo serán elegibles las jugadoras que cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo precedente y hayan sido inscritos en la lista final de jugadoras.

Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de doce (12) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 52.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com

Art. 30° - Los clubes serán responsables de alinear solo a jugadoras que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de las jugadoras a las Asociaciones Miembro para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

CAPÍTULO VII - INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS Y CUERPO TÉCNICO

Art. 31° - La inscripción de las jugadoras estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la respectiva Asociación Miembro y, tratándose de jugadoras con transferencia internacional, conforme a las Normas de Transferencias Internacionales de la FIFA.

Es responsabilidad exclusiva de los clubes participantes que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro, a la cual pertenecen los clubes, deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que las jugadoras incluidas en la misma se encuentran reglamentariamente inscritas en el club y/o consideradas elegibles para disputar un partido.

La CONMEBOL en cualquier momento podrá solicitar toda documentación de las jugadoras en las Asociaciones Miembro para verificar y aplicar sanciones en el caso de que los documentos no estén correctos.

Art. 32° - Lista de Jugadoras y Cuerpo Técnico:

Los clubes deberán cargar su lista de jugadoras y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado" para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

Los clubes deberán presentar una lista de hasta 20 jugadoras enumeradas del 1 al 20, lo cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y pantalón. Así también los 8 miembros del cuerpo técnico, donde obligatoriamente 2 oficiales deberán ser mujeres (entrenadora, asistente de entrenadora, médica, kinesióloga, preparadora de arqueras, etc.).

Los clubes deberán inscribir en la Lista de Buena Fe obligatoriamente:

- Un mínimo de 14 jugadoras de línea
- Un mínimo de 2 arqueras además de las 14 jugadoras de línea
- Un/a director/a técnico/a*
- Un/a entrenador/a asistente
- Un/a médico/a

(*) Un director técnico con Licencia B (según los criterios de Licencia de Clubes).

Los clubes deberán hacer la inscripción y la Asociación Miembro deberá validarla y verificarla a través del sistema informático COMET. Además, luego de validada y verificada por la Asociación Miembro, la lista será impresa, sellada y firmada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro y remitida a los correos electrónicos siguientes: competiciones@conmebol.com, secretaria@conmebol.com y unidad.disciplinaria@conmebol.com.

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la Lista de Buena Fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

• Es exclusiva responsabilidad de los clubes la coordinación de los plazos con sus respectivas Asociaciones Miembro para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

Art. 33° – Perfil de Jugadoras y Miembros del Cuerpo Técnico:

El club, en conjunto con su Asociación Miembro, deberá obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada una de sus jugadoras y miembros del cuerpo técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, sustituciones de jugadoras e inclusiones de miembros del cuerpo técnico.

Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por el club y validados por la Asociación Miembro correspondiente:

- Nombre completo
- Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña)
- Número de pasaporte
- Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico
- Nombre en la camiseta
- Nombre en TV
- Posición de la jugadora
- Fecha de nacimiento
- País de nacimiento
- Ciudad de nacimiento
- Fotografía de jugadoras, deberá ser tomada con la indumentaria oficial del equipo.

Art. 34° - Sustitución por Lesión de Jugadora o enfermedad:

En caso de lesión grave de alguna jugadora, después del envío de la Lista de Buena Fe, y que impida a la misma disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora hasta 48 h (horario Paraguay) antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, el club deberá completar el Formulario de Sustitución de Jugadora por Lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico del club y todos los exámenes que demuestren la lesión o enfermedad de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia para competiciones@conmebol.com dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad de la jugadora.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3° - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§4° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del club solicitante y/o Asociación Miembro solicitante.

Art. 35° - Sustitución por Lesión de Arquera:

Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, el club deberá completar el Formulario de Sustitución de Arquera por Lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión de la arquera a la Comisión Médica a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 48 h antes (horario Paraguay) del partido en cuestión.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la arquera.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3º - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueras por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

§4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del club y/o Asociación Miembro solicitante.

Art. 36º - En caso de impugnación de alguna jugadora, los clubes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 h previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com.

Art. 37º - Sustitución por COVID-19:

Antes del inicio y/o durante la competición, atendiendo la situación de la pandemia en la cual se desarrolla el Torneo, se podrá permitir la sustitución de jugadoras (sin limitaciones) de la Lista de Buena Fe presentada, cuya prueba PCR arroje un resultado positivo de COVID-19.

La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar información adicional y la sustitución estará sujeta a su aprobación final. En caso de confirmarse, este cambio será permanente y la jugadora sustituida no podrá volver a participar de la competición.

Para realizar la sustitución el equipo deberá presentar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, el formulario de sustitución de Jugadora por COVID-19 (Formulario 3) a los correos comisión.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com adjuntando el resultado positivo de la jugadora.

Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del club y/o Asociación Miembro solicitante.

Parágrafo único - Todas las sustituciones deben realizarse conforme a los artículos 29, 30, 31, 32 del Reglamento de la competición.

Art. 38º - Se permitirá la incorporación de hasta 10 oficiales adicionales en cada equipo participante. Cada Club deberá presentar a la CONMEBOL, el formulario 4, hasta 48hs antes del inicio de cada fase en la competición. Cada oficial deberá ingresar al mismo hotel de su delegación y cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios comunicados por la CONMEBOL.

Así también toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que se puedan generar, serán responsabilidad del club solicitante.

El incumplimiento de estas disposiciones llevará a la Unidad Disciplinaria a tomar decisiones al caso.

CAPÍTULO VIII - ESCUDO Y UNIFORMES

Art. 39° - Escudo del Club:

Los equipos deberán presentar a la CONMEBOL su escudo oficial en alta resolución, será adjuntado en formato Illustrator (curvas) o PNG (mínimo 1080 x 1080 píxeles). Esto servirá para el uso correcto en las placas de TV, redes sociales, impresiones, etc.

Los equipos deberán adjuntar su escudo oficial en el formato requerido en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Art. 40° – Los clubes deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar tres opciones de indumentarias de jugadoras y arqueras en colores contrastantes entre sí; 1ra indumentaria oficial, 2da indumentaria y 3ra indumentaria.



La plantilla a utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta “Documentos” donde deberán descargar el archivo en formato PSD.

Los equipos deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de fechas claves.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- 1ra_indumentaria_oficial.PNG
- 2da_indumentaria.PNG
- 3ra_indumentaria.PNG
- 1ra_indumentaria_oficial_arquera.PNG
- 2da_indumentaria_arquera.PNG
- 3ra_indumentaria_arquera.PNG

Art. 41° - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos. La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

Parágrafo único - La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción y sancionada con una multa mínima de USD 500 por partido.

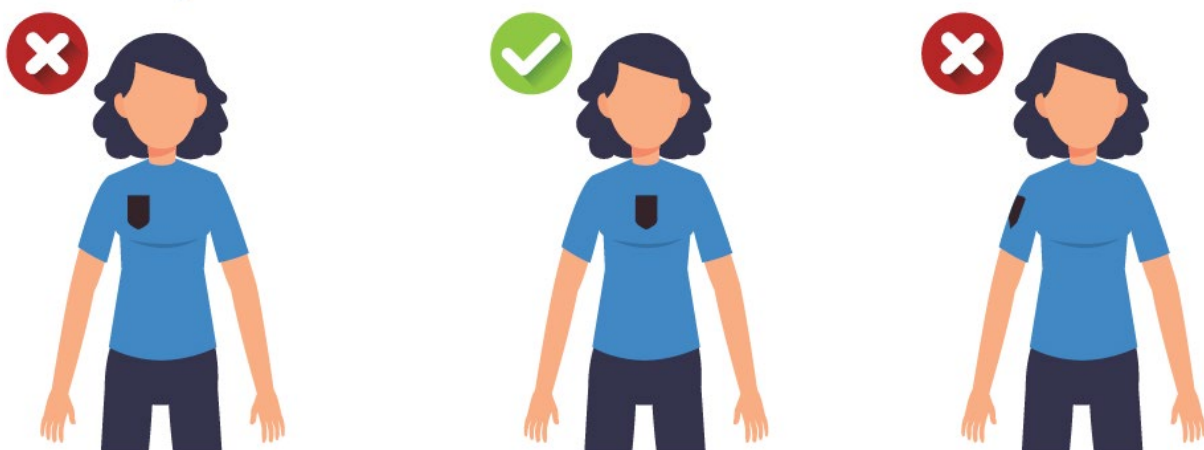
Art. 42° - Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones.

Parágrafo único - La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 20, siendo el número 1 reservado exclusivamente para la arquera.

Art. 43° - Las camisetas deberán llevar en la parte superior de la espalda el nombre, apellido o apodo de la jugadora, no debiendo exceder un margen de 7 cm de altura. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Art. 44° - Parches:

El club campeón vigente lucirá en el pecho un parche oficial de Campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina establecido por la CONMEBOL, que lo identifique como tal, y solo en los encuentros de la CONMEBOL Libertadores Femenina. Su uso será obligatorio y deberá ser colocado en la parte delantera de la camiseta, centralizado, conforme se indica abajo:



Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al Torneo de cada edición. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre de publicidad (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Parágrafo único - Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otro torneo, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de los clubes garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.

La no utilización o colocación incorrecta de los parches será considerada una infracción pasible de sanción disciplinaria

Art. 45° - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todas las jugadoras suplentes deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por la árbitra, los integrantes de la comisión técnica utilizarán los chalecos.

Si por alguna razón el calentamiento se realiza en algún lugar diferente al campo de juego, los clubes deberán autorizar el acceso al lugar de las cámaras del Host Broadcaster.

Parágrafo único - Es responsabilidad de cada club devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Art. 46° - La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de una jugadora u oficial, en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos al partido, durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de clubes en los actos protocolares de entrada de jugadoras antes del partido y/o durante la ceremonia de premiación.

Art. 47° – Antes del torneo, la CONMEBOL distribuirá cintas de capitán para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar la jugadora capitana del equipo. La cinta de color blanco debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color azul debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IX – COMITÉ ORGANIZADOR

Art. 48 - La Asociación Miembro anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

- a) Garantizar la seguridad de los participantes.
- b) Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes.
- c) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- d) Contratación de Servicios médicos y ambulatorios para los participantes.
- e) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo.
- f) Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL.
- g) Entre otras.

Art. 49 - La CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- a) El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente.
- b) El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo.
- c) El Presidente de la Asociación Miembro anfitriona o la persona designada por el mismo.
- d) El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

Art. 50 - La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
- b) Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
- c) Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción con relación a los Reglamentos de la CONMEBOL.
- d) Deliberar en casos de fuerza mayor.
- e) Garantizar la seguridad de los participantes.
- f) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- g) Contratación de servicios médicos y ambulatorios para los participantes.

CAPÍTULO X - OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE JUEGO

Art. 51° - Oficiales de Partidos: Son considerados Oficiales de Partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado de Partido es el líder de los oficiales de partido.

Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

Art. 52° - Reunión de Coordinación del Torneo: El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión de Coordinación del Torneo en local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- Representantes de la CONMEBOL.
- Representante de la Comisión Organizadora del torneo o su representante.
- Presidente de la Asociación Miembro anfitriona o su representante.
- Presidente del Comité Organizador Local o su representante.
- Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- Representante de la Comisión médica de la CONMEBOL.
- Representantes de todos los equipos participantes.

Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la Reunión Técnica (camiseta, pantalones y media de las jugadoras y camiseta, pantalones, media y gorra de las arqueras).

Cada equipo designará a un mínimo de tres representantes a participar de la Reunión Técnica del Torneo, de los cuales obligatoriamente debe participar el encargado de la delegación y el médico del equipo.

La agenda de la Reunión de Coordinación del Torneo será la siguiente:

1. Bienvenida y presentación de las autoridades y delegados/as del Torneo
2. Horarios de los partidos
3. Presentación de los uniformes de los equipos
4. Alineaciones
5. Cuestiones de arbitraje
6. Protocolo de irrigación del campo
7. Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo
8. Número de personas permitidas en los bancos
9. Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido)
10. Cuestiones médicas y de antidopaje
11. Cuestiones de marketing
12. Organización de medios de comunicación y prensa
13. Cuestiones disciplinarias
14. Cuestiones de seguridad
15. Asuntos administrativos
16. Control de documentos de jugadoras (PASAPORTES OFICIALES) y oficiales de equipo
17. Otros temas

Art. 53° - Llegada al Estadio: Los equipos deberán programar su llegada al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de planilla de alineación de partido y formación táctica. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Art. 54° - Alineación: Los clubes deberán entregar al Delegado/a de Partido de la CONMEBOL la formación táctica y la planilla de alineación de partido con los nombres de un máximo de 20 jugadoras alineadas (titulares y suplentes), como mínimo 90 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido. En esta planilla deberá constar por lo menos 2 arqueras y la misma debe ser firmada por el/la entrenador/a y por la capitana del equipo.

CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
Fase de la competición
Equipo A vs Equipo B

Planilla de Partido

Fecha: _____ Hora: _____ Estadio: _____

ÁRBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO

Árbitra: _____ Delegado: _____
 Árbitra Asistente 1: _____ Oficial de Seguridad: _____
 Árbitra Asistente 2: _____ Coordinador: _____
 Cuarta Árbitra: _____ Oficial de Control de Dopaje (OCD): _____
 Asesora de Árbitras: _____ Médico de Campo: _____
 Venue Manager: _____ Oficial de Medios: _____

Equipo A		Nombre del Equipo (País)			Cuerpo Técnico	
Nº	Apellido	Nombre	T	S	A	
1						1. Director Técnico
2						2. Entrenador Asistente
3						3. Médico
4						4. Cargo:
5						5. Cargo:
6						6. Cargo:
7						7. Cargo:
8						8. Cargo:
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						Firma del Director Técnico
19						
20						Firma de la Capitana Nº _____

T: Titular | S: Suplente | A: Arquera

Marcar X en la columna:

T - para Titulares (11 jugadoras)

S - para Suplentes

A - para Arqueras (en su caso marcar también **T** para indicar el titular y **S** para suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico

(letra legible)

Cargo: de acuerdo a la lista de buena fe

**Firma del Director Técnico
Firma y Número del Capitana**

El Delegado de Partido de la CONMEBOL incorporará la información de la planilla de cada equipo en el formato de alineaciones del partido en el sistema COMET. Una vez realizado este procedimiento, el Delegado de Partido entregará una copia del formato de alineaciones a los equipos participantes, al Host Broadcaster y al Oficial de Medios de la CONMEBOL, quien se encargará de remitir al responsable de publicarla en los sitios oficiales (página web, app, redes sociales) de la CONMEBOL.

§1° - Las primeras 11 jugadoras comenzarán el partido, siendo designadas las otras como suplentes. Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.

§2° - En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentaria en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Delegado/a de Partido y la Cuarta Árbitra, con su documentación o credencial de la competición. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. Dicho control se coordinará en la Reunión Técnica del Torneo para la comodidad de las deportistas al momento del chequeo de indumentaria, en caso de que el delegado sea del sexo masculino.

CONMEBOL COPA AMERICA 2022
Fase de la competición
Equipo A vs Equipo B
Planilla de Partido - Alineaciones

Fecha: _____ Nombre: _____ Estadio: _____

ÁRBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO

Árbitro	Coordinador General
Árbitro Asistente 1	Coordinador de Partido
Árbitro Asistente 2	Oficial de Seguridad
Cuarto Árbitro	Oficial de Médicos
Asesor de Árbitros	Oficial de Control de Dopaje
Último Manager	Médico de Campo

Equipo A				Equipo B			
Nº	Apellido	Nombre	UN/AN	Nº	Apellido	Nombre	UN/AN
1			A/C	1			
2				2			
3				3			
4				4			
5				5			
6				6			
7				7			
8				8			
9				9			
10				10			
11				11			
12				12			
13				13			
14				14			
15				15			
16				16			
17				17			
18				18			
19				19			
20				20			
21				21			
22				22			
23				23			
24				24			
25				25			
26				26			
27				27			
28				28			
29				29			
30				30			
31				31			
32				32			
33				33			
34				34			
35				35			
36				36			
37				37			
38				38			
39				39			
40				40			
41				41			
42				42			
43				43			
44				44			
45				45			
46				46			
47				47			
48				48			
49				49			
50				50			
51				51			
52				52			
53				53			
54				54			
55				55			
56				56			
57				57			
58				58			
59				59			
60				60			
61				61			
62				62			
63				63			
64				64			
65				65			
66				66			
67				67			
68				68			
69				69			
70				70			
71				71			
72				72			
73				73			
74				74			
75				75			
76				76			
77				77			
78				78			
79				79			
80				80			
81				81			
82				82			
83				83			
84				84			
85				85			
86				86			
87				87			
88				88			
89				89			
90				90			
91				91			
92				92			
93				93			
94				94			
95				95			
96				96			
97				97			
98				98			
99				99			
100				100			

B: Titular | S: Suplente | A: Arquero | C: Capitán

CUERPO TÉCNICO

Entrenador principal	Entrenador adjunto
Entrenador en campo	Entrenador asistente
Médico	Médico
Preparador de equipo	Preparador de equipo
Preparador físico	Preparador físico
Preparador táctico	Preparador táctico
Delegado de campo	Delegado de campo
Árbitro	Árbitro

Informaciones
Árbitros y Oficiales del Partido

Referencias
T - Titulares (11 jugadores)
S - Suplentes (hasta 12 jugadores)
A - Arqueros
C - Capitán

Número de ubicación en la planilla.
Es utilizado para el sorteo de Control Antidopaje.

Cuerpo Técnico de ambos equipos

Si cualquiera de las 11 jugadoras marcadas como titulares en la lista inicial de jugadoras no puede empezar el partido debido a una lesión, la misma podrá ser sustituida antes de iniciar el partido por cualquiera de las sustitutas elegibles.

- Para la sustitución, el Delegado de Partido debe ser oficialmente informado.
- El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio.
- La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) será removida de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo.
- El cambio en la lista inicial de jugadoras no reducirá el número de sustituciones oficiales que el equipo podrá hacer durante el partido (el equipo podrá realizar la totalidad de sustituciones permitidas).
- La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.

Art. 55° - Se permitirá hasta un máximo de 5 sustituciones de jugadoras para cada equipo en hasta 3 oportunidades durante el partido, según las Reglas del Juego de IFAB/FIFA.

Art. 56° - Los equipos deberán respetar las indicaciones del Delegado/a, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego, las cuales serán informadas en la Reunión Técnica del Torneo. El incumplimiento de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado/a, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores.

Art. 57° - Están autorizadas a permanecer en la banca técnica una cantidad máxima de 17 personas: 9 jugadoras suplentes y 8 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en la banca técnica ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. La Cuarta Árbitra controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar a la árbitra principal y al Delegado/a de Partido.

§1º - Todas las jugadoras que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§2º - No se permite que una jugadora u oficial expulsada/suspendida permanezca en cualquier área de la zona técnica. Sin embargo, podrán estar ubicados en las tribunas del estadio, sin acceder a los vestuarios antes del partido o durante el entretiempo. Únicamente podrán bajar al vestuario al finalizar el partido. Las Jugadoras expulsadas son elegibles para el control de dopaje, por tanto, deberán dirigirse a la sala de control de dopaje, exceptuándose los casos en que la selección de las Jugadoras para pasar por el control sea dirigida y la Jugadora no haya sido seleccionada, o en caso de que la expulsión sea posterior al minuto 75 de juego y se tenga conocimiento que la misma no ha sido seleccionada, conforme al sorteo, para el control. Las Jugadoras y oficiales expulsadas/suspendidas no participan de ninguna actividad de prensa.

§3º - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido.

Art. 58º - Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa de la árbitra del encuentro. El incumplimiento de esta disposición constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder, previo informe de la árbitra principal y/o Delegado/a de Partido.

Art. 59º - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2022 es NIKE, modelo FLIGHT.

Art. 60 - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadoras están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la Reunión Técnica del Torneo. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado/a de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos.

Art. 61º - Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado/a de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de los mismos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario y con el Artículo 111 de este Reglamento.

Art. 62º - La posición de los equipos en los bancos de suplentes será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:



Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadoras, árbitros y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado de Partido.

Art. 63° - El área de calentamiento será demarcada por conos cinta o tinta verde y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado/a de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la Reunión Técnica del Torneo.

§1° - No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

§2° - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento (máximo 6) y un oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. Durante el calentamiento, todas las jugadoras deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§3° - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado/a de Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la Reunión Técnica del Torneo facilitarán esa información.

Art. 64° - El Delegado/a de Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido durante la Reunión Técnica del Torneo, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación KO -2 h, seguida de otra irrigación ligera KO -00:20 (dependiendo de las condiciones climáticas y condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Delegado/a de Partido y el árbitro/a, tomarán tales decisiones conjuntamente.

Art. 65° - A criterio del Oficial Médico de la CONMEBOL, podrá haber pausa de hidratación de las jugadoras en función de la temperatura. Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido el partido decidirá si las condiciones climáticas requieren una pausa de hidratación de las jugadoras y la Cuarta Árbitra informará a los dos equipos y al Delegado/a de Partido. Este informará al equipo de Broadcast (transmisión oficial del partido) y a la prensa que habrá una pausa durante el partido.

La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación.

El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura, la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de

juego.

Si el WBGT supera los 32 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará al 4to árbitro y al Delegado de Partido que se debe implementar una parada de hidratación.

La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades a los 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

En caso de pausa de hidratación de las jugadoras, la árbitra interrumpirá el encuentro durante 2 minutos, transcurridos aproximadamente 30 minutos desde el inicio de cada una de las partes, es decir, en torno a los 30 y 75 minutos del partido.

Se deberá observar lo siguiente:

- a) Para dar inicio a la pausa de hidratación, el balón no deberá estar en juego.
- b) La árbitra señalará el inicio de esta pausa e informará a ambos equipos, a sus asistentes y al banquillo de la Cuarta Árbitra.
- c) Todas las jugadoras se dirigirán a su banquillo o al área técnica de su equipo para refrescarse.
- d) Pasados 2 minutos, la árbitra señalará la finalización de la pausa de hidratación y se reanudará el partido. El tiempo de la pausa se incrementará al final del tiempo reglamentario.

Art. 66° - Poco después del término del juego, caso haya transmisión de televisión, el/los titular/es de los derechos de transmisión y solamente ellos, además del Host Broadcaster, podrán hacer el flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadoras de cada equipo. Este flash interview obligatoriamente deberá ser realizado en el panel con los patrocinadores de la competición, arreglado por la organización para ese propósito. Es obligación de los equipos poner a disposición a 3 jugadoras para esa acción al término del partido, que serán elegidas por el Host Broadcaster o los titulares de derecho. Normalmente no deberá tardar más de 60 segundos por cada jugadora. Para ese propósito, las jugadoras deberán utilizar el uniforme de juego.

Art. 67° - La zona mixta estará habilitada durante la competición. Al término de todos los partidos, en el trayecto del vestuario al ómnibus para retirarse del estadio se armará una zona mixta. Medios acreditados estarán presentes para entrevistar a las jugadoras. Todas las jugadoras y el director técnico están obligadas a pasar por la zona mixta, no así a dar entrevistas.

Art. 68° - Al término del partido, a criterio de CONMEBOL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos en la mayor brevedad posible con relación al final del partido, que obligatoriamente contará con la presencia del entrenador/a del equipo y una jugadora que haya disputado el partido (que haya jugado). El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente:

- 1° equipo:** equipo perdedor
2° equipo: equipo ganador

Nota: En caso de empate la primera conferencia de prensa es con el equipo B.

§1° - Las jugadoras y oficiales expulsadas o suspendidas durante el partido no podrán participar de la conferencia de prensa. En el caso de que el entrenador/a haya sido expulsado/a o esté suspendido/a, deberá asistir a la conferencia de prensa el asistente técnico.

§2º - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 69º - Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de las jugadoras o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego.

Art. 70º - Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando, desde que lo hagan sin ninguna publicidad. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.

Art. 71º - Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Siempre que los tiempos sean provistos, deben ser hechos hasta el minuto 45 de cada tiempo reglamentario.

Art. 72º - Las protestas deberán someterse por escrito vía email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (unidad.disciplinaria@conmebol.com) en un plazo improrrogable de 12h contadas desde la finalización del partido en cuestión. De no cumplirse con este plazo establecido, así como con los requisitos formales establecidos en el Artículo 54.3 del Código Disciplinario la protesta será inadmitida.

Art. 73º - No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

Art. 74º - Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 75º - No se permite fumar en ninguna área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

CAPÍTULO XI - RÉGIMEN DE INTEGRIDAD

Art. 76° - Los partidos a disputarse en la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL.

Art. 77° - A través de este sistema se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas con los partidos.

Art. 78° - CONMEBOL adoptará todas las medidas que sean pertinentes con la finalidad de precautelar la integridad de la competición.

Art. 79° - En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, las Asociaciones Miembro, clubes, jugadoras, miembros del cuerpo técnico, árbitras, delegados/as, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL y las normativas referentes a la materia.

CAPÍTULO XII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art. 80° - La CONMEBOL, a través de su Departamento de Comunicaciones, Departamento de Broadcast y Departamento de Competiciones y Operaciones y establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de los mismos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de reserva y mesa de control.

Art. 81° - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitros/as, miembros del cuerpo médico según sea necesario y autorización del árbitro/a, delegados/as y oficiales de partido.

Art. 82° - Desde veinte minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (reporteros de televisión, radio, diario) descritos en el Artículo 79 en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y áreas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acceso a los túneles (incluidos). Desde el borde del área técnica hasta el corner, los medios pueden quedarse hasta 20 minutos antes del partido. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 83° - Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 84° - El Delegado/a de Partido, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Art. 85° - Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Comunicaciones y del Departamento de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o redes sociales oficiales o para sus titulares de derecho. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

- a) Autorizar la entrada del equipo de la emisora anfitriona (HB) y equipo de digital de la CONMEBOL a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras.
- b) Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la emisora anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.

- c) La CONMEBOL podrá solicitar la realización de dos entrevistas. Una con el entrenador/a y otra con una jugadora que este en la lista de buena fe (hasta 60 segundos) en el momento de su llegada al estadio para el host broadcast. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento ninguno de ellos a otro ambiente. La entrevista será realizada por cámaras de la emisora anfitriona.
- d) Flash interview (60 segundos por pregunta) al término del partido con hasta 3 jugadoras de cada equipo, para la emisora anfitriona y los titulares de derechos presentes en el campo de juego.
- e) Post Ceremony interviews: Terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes podrán realizar entrevistas en la posición designada en el campo de juego. Estas entrevistas no tienen un límite de tiempo y los clubes deben poner a disposición a las jugadoras solicitadas, debiendo cumplir con un mínimo de 4 jugadoras por equipo.

Art. 86° - Los responsables de prensa de los clubes colaborarán para que, tanto jugadoras como miembros del plantel técnico, estén dispuestos a brindar notas para CONMEBOL o a pedido de sus titulares de derecho. La Dirección de Broadcast comunicará a cada club las necesidades.

Art. 87° - Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

Art. 88° - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Parágrafo único - El Delegado/a de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XIII - DISPOSICIONES MÉDICAS

Art. 89° - Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Parágrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido.

Art. 90° - Al remitir la Lista de Buena Fé, el Club deberá adjuntar la carta de Confirmación de Evaluación Médica Pre-competencias, firmada por el médico responsable y el responsable administrativo y/o dirigencial donde se confirma la realización de los controles médicos para la práctica deportiva y cumplimiento de los requisitos médicos para la competencia.

Art. 91° - Parada Cardiorrespiratoria y Conmoción Cerebral. A fin de detectar problemas cardiacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de las jugadoras, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo al inicio de la Competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica, si una jugadora sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

El árbitro podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro solo permitirá al jugador reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Art. 92° - El COL deberá contar con al menos un Centro Médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los lugares de entrenamiento (la distancia no debe ser mayor a 15 minutos desde el estadio y campo de entrenamiento al centro de atención medica), donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de las deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada club participante.

Art. 93° - Para cada partido, el COL disponibilizará la siguiente estructura:

- a) Tener a disposición por lo menos 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego y además contar con un hospital de alta complejidad a un tiempo no mayor a 15 minutos del estadio. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo 1 h 30 min antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todas las jugadoras dejen el estadio.
- b) Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a las jugadoras y oficiales, deberá estar disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio.
- c) Contar en el campo de juego con personal médico o paramédico con el siguiente equipo:
 - Desfibrilador externo automático
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
 - Bolsa de Soporte Vital Avanzado (SVA) - equipos de resucitación cardíaca y

soporte ventilatorio.

Parágrafo único - El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye una infracción reglamentaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XIV - CONTROL ANTIDOPAJE

Art. 94° - En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el Reglamento Antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Art. 95° - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles de dopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje en orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que los clubes participantes están obligados a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Art. 96° - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Parágrafo único - En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Art. 97° - Los estadios donde se disputen los partidos deberán contar indefectiblemente con una sala antidopaje con dos (2) áreas, asignadas exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa..

CAPÍTULO XV - ARBITRAJE

Art. 98° - Cada partido será dirigido por una Árbitra, dos Árbitras Asistentes y una Cuarta Árbitra, todas integrantes de la lista internacional de la FIFA y designadas por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Art. 99° - La Comisión de Árbitros podrá designar árbitras adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que la árbitra no pueda continuar dirigiendo un partido, la misma será sustituida por la cuarta árbitra. Asimismo, en el caso de que una árbitra asistente deba ser sustituida, la misma será reemplazada por la Cuarta Árbitra o en el caso haya sido designada una Quinta Árbitra asistente, será reemplazada por esta última.

Parágrafo único - Una vez finalizado el partido, la árbitra principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de las jugadoras amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una Asociación Nacional participante durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

Art. 100° - La Comisión de Árbitros asignará Asesores de Árbitros que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en la mejor ubicación posible en el estadio (palco, cabina o suite exclusiva), con vista para el campo de juego, con seguridad y con monitor de televisión para una buena evaluación de los árbitros/as y conexión a internet por cable o WI-FI de una velocidad de 100 MB.

Art. 101° - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Art. 102° - Árbitro Asistente de Video: Queda abierta la posibilidad de aplicar la tecnología VAR (*Video Assistant Referee*) de conformidad a las disposiciones de la FIFA y IFAB. La CONMEBOL podrá implementar la tecnología en cualquier etapa del torneo. Siendo así, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una circular específica sobre el tema.

Asimismo, la Comisión de Árbitros de CONMEBOL podrá convocar a nuevas árbitras/os o reemplazar a las árbitras/os en las funciones del Equipo en Campo y de VAR.

CAPÍTULO XVI - CUESTIONES DISCIPLINARIAS

Art. 103° - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Art. 104° - Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la *International Football Association Board* y publicadas por la FIFA.

Art. 105° - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro/a serán registradas y la jugadora u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendida para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase de Grupos queda sin efecto a partir del inicio de la FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final). No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la FASE FINAL.

Art. 106° - Si una jugadora recibe una tarjeta roja, quedará suspendida automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Art. 107° - Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o descatando las indicaciones de la Árbitra y/o Delegado/a, el club responsable será sancionado por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador/a del equipo en cuestión, que será sancionado/a por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Art. 108° - Informe de Partido Público: Finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido el Club recibirá el Informe de Partido Público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego; Goles, Sustituciones, Amonestaciones y Expulsiones.

El club tendrá 24hs para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.

CAPÍTULO XVII - ABANDONO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PARTIDO

Art. 109° - La CONMEBOL, a través de su Delegado/a de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, Clubes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadoras, Personal Técnico, Personal Auxiliar o público asistente, etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado/a de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitro/a la suspensión definitiva del partido.

Art. 110° - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 h siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Parágrafo único - En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor (condiciones climáticas, por ejemplo), la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 h siguientes a la suspensión.

Art. 111° - En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el árbitro/a podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 20 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben permanecer en campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 20 a 30 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, TV y medios)
Entre 30 y 45 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados.

Art. 112° - Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido y como regla general será excluido de la participación de la competición.

Art. 113° - Además de lo anterior, el club en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Anfitriona y/o otra Asociación(es) Miembro Participante(s) y no tendrá derecho a una remuneración financiera por parte de la CONMEBOL. La Comisión Organizadora del Torneo puede considerar futuras medidas.

Art. 114° - La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

§1° - El club en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión del club en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.

§2° - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y párrafo anterior del artículo, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVIII - RÉGIMEN FINANCIERO Y PREMIACIÓN

Art. 115° - Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales, además de un premio económico según su ubicación:

Campeón:	USD 1.500.000 (trofeo y 33 medallas doradas)
Subcampeón:	USD 500.000 (33 medallas plateadas)
3° Lugar:	33 medallas de bronce)

Art. 116° - El trofeo CONMEBOL Libertadores Femenina y las medallas al campeón, subcampeón serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final en que se define el campeón. Las medallas de 3° puesto serán entregadas en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido en que se define el 3° y 4° puesto.

Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de ambos equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - Es obligatoria la utilización del uniforme oficial del club en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus clubes.

Art. 117° - La goleadora del torneo se hará acreedora de un medallón conmemorativo. En caso de haber más de una jugadora con el mismo número de goles marcados, la jugadora con el mejor promedio de goles por partido jugado será la jugadora acreedora del medallón conmemorativo.

Art. 118° - El COL tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos:

- a) Transporte local: 1 bus para 45 personas y 1 van de utilería con capacidad para 1.5 toneladas de equipamiento. Debe cubrir traslados entre todos los lugares oficiales del evento, desde y hasta el aeropuerto, hoteles, estadio y a los lugares de entrenamiento, así como a actos o eventos oficiales programados por la CONMEBOL, desde el arribo de la primera delegación hasta la salida de la última delegación a la Sede del Torneo.
- b) Alojamiento y alimentación: (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para 28 personas por delegación, desde 2 días antes del inicio del torneo hasta 1 día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo.

Habitaciones para jugadoras: 10 habitaciones dobles

Habitaciones para el cuerpo técnico: 2 habitaciones dobles y 4 habitaciones singles

Para cada equipo: 1 habitación con camilla de masaje

Para cada equipo: 1 habitación para Utilería

- c) Hidratación y hielo - cada equipo deberá recibir:

Día de partido: 150 botellas de agua de 500 ml y 90 botellas de bebidas isotónicas + 200 kg de hielo

Demás días: 100 botellas de agua de 500 ml y 50 botellas de bebidas isotónicas + 100 kg de hielo

- d) Pasajes aéreos clase económica e impuestos de aeropuerto para un máximo de 20 jugadoras y 8 miembros del cuerpo técnico de cada equipo. Los pasajes serán manejados por la CONMEBOL y el monto será descontado del presupuesto del torneo.
- e) Seguro médico integral para las delegaciones deportivas, Árbitros/as, y Oficiales de la CONMEBOL, durante la permanencia de estos en la sede del torneo.
- f) El COL contratará con un centro de salud, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.
- g) Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos, deberán ser asumidos por cada delegación.

Art. 119° - En caso de alguna sanción financiera a los clubes, la CONMEBOL descontará automáticamente del valor de premiación al que el club tenga derecho. De no ser el posible, el club deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

CAPÍTULO XIX - DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

Art. 120° - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadoras y/o clubes, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 57 de los Estatutos de la CONMEBOL.

Art. 121° - Las Asociaciones Miembro y los Clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de TV o por la CONMEBOL.

Art. 122° - Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único – Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de reservas, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escorta de jugador) y referees escorts (escorta de árbitros/as) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadoras, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección de la Jugadora del Partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Art. 123° - Las Asociaciones Miembro y Clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los Patrocinadores Oficiales.

Art. 124° - Todos los estadios y campos deberán estar libres de publicidad. Campos libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de los clubes/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la obligación de las Asociaciones Organizadoras a cubrir o remover toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Campo y estadio libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los Patrocinadores del Torneo.

- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores.
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas.
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

Art. 125° - Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, especialmente, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Art. 126° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los Patrocinadores del Torneo en las conferencias de prensa o zona mixta. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Art. 127° - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario.

Art. 128° - El club que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 deberá brindar acceso exclusivo al host broadcast y a los titulares de derecho de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Art. 129° - De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las Asociaciones Miembro y de la competición, cada club debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- a) Los miembros de la delegación de equipo no deben divulgar cualquier información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier club participante o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación del equipo del oponente o cualquier personal de la CONMEBOL.
- b) Cualquier contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Parágrafo único - Cada club debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o blogger, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

Art. 130° - Los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los clubes participantes podrán generar imágenes para sus canales, redes sociales, páginas web etc., pero deben respetar las siguientes reglas:

Previa al partido:

- Están autorizados a grabar contenido hasta 20 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la Emisora Anfitriona (HB), por lo tanto, los clubes participantes deben estar atentos a las cámaras de la transmisión, no interfiriendo o colocándose delante de ellas.
- Las imágenes grabadas en la previa pueden ser subidas a sus canales/redes una vez que haya comenzado el partido.

Durante el partido:

- La generación de contenido (transmisiones en vivo, grabaciones, etc.) desde 20 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante el flash interview).
- No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos.
- Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de este, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet. Solo puede grabarse para análisis técnico desde la posición indicada por el OMC. Las imágenes grabadas son exclusivamente para ese análisis.

Post partido:

- No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido.
- No podrán ingresar al FOP ni hacer entrevistas a las jugadoras.
- Podrán grabar la premiación desde fuera del FOP. Esas imágenes podrán ser publicadas en sus redes/canales con la restricción de tiempos debajo mencionada.
- Podrán realizar imágenes/entrevistas en el vestuario, y publicarlas en sus redes/canales con la restricción de tiempos debajo mencionada.
- Zona Mixta: tendrán acceso a la zona mixta (en caso este habilitada), con los mismos derechos de los NRH. No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material de estos debe ser grabado. Podrán publicar el material 30 minutos después del término de la última conferencia de prensa.
- Conferencia de Prensa: tendrán acceso a la conferencia de prensa (en caso de que esté habilitada). No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material de estos debe ser grabado. Podrán publicar el material 30 minutos después del término de la última conferencia de prensa.
- No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma de la AM participante de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a los clubes para análisis técnico.
- Para obtener las imágenes del partido, los clubes deben solicitarlo al siguiente correo electrónico: tvpressa@conmebol.com indicando fecha del partido requerido. Una vez recibida la solicitud, se les enviará un link desde donde podrán descargar el partido, para su análisis técnico. Se les recuerda que las imágenes audiovisuales de dichos partidos no pueden utilizarse de ninguna manera en sus canales de comunicación y/o digitales.
- Los clubes deberán solicitar los highlights a los titulares de derecho de su país. En caso de no tener titulares en su país, deben ser solicitados a la CONMEBOL al mail de

tvprensa@conmebol.com. Estos se podrán subir a sus redes sociales según esta restricción de tiempos

- YouTube y sus socios: después de 4 hs de finalizado el partido

- Facebook, Instagram y socios: una vez finalizado el partido

La CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de geobloqueo a las publicaciones que los clubes de las AMPs realicen.

Redes sociales:

- El Club /atleta está autorizado a producir fotos y videos desde la llegada del autobús al estadio, vestuarios y calentamiento. La producción de este material debe ser hecha hasta KO-20min y de ninguna manera debe ser hecho en vivo (utilizando la función live y/o dispositivos móviles, como live U, para subir la señal en vivo). Pueden ser publicadas una vez comenzado el partido.
- La producción de imágenes de video durante el partido está expresamente prohibida (se pueden hacer fotos).
- La prioridad de la generación de contenido es siempre de la emisora anfitriona, del equipo Digital de la CONMEBOL y de los titulares de derecho, por lo tanto, los clubes y atletas deben respetar esa prioridad y no interferir en la transmisión global.

Parágrafo Único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Art. 131° - Todos los materiales producidos por los clubes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser utilizados y aprobados por la CONMEBOL y regidos por el Manual de producción proveído por el Departamento de Marketing de la CONMEBOL.

Art. 132° - Marketing de Emboscada: cada club participante debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades.

Art. 133° - Media Day: La Gerencia de Comunicación Digital producirá el Media Day a todos los equipos participantes del torneo con el objetivo de generar materiales fotográficos y de videos a ser utilizados para contenidos de las plataformas digitales de CONMEBOL. Todas las jugadoras deberán participar de la producción de fotos y videos vistiendo el juego completo de indumentaria oficial de partido (camiseta, shorts, medias, botines de partido y guantes en el caso de las arqueras) según la lista de buena fe presentada a la CONMEBOL.

El director técnico y sus auxiliares deberán participar con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal que utilicen en los partidos.

Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada por la CONMEBOL ya listos con las indumentarias oficiales. Las fotos producidas podrán ser utilizadas en las gráficas de alineaciones para la transmisión de TV.

Entrevistas Audiovisuales: La Gerencia de Comunicación Digital, podrá realizar entrevistas (audiovisuales) a las jugadoras a lo largo del torneo, coordinándolo directamente con los jefes de prensa de los clubes, asimismo realizar imágenes de video durante los entrenamientos, en caso de que lo considere necesario.

Foto del Campeón: En la última jornada de la competición, una vez finalizado el partido Final, la Gerencia de Comunicación Digital realizará una producción de fotos con el club campeón.

Estas fotos serán tomadas en el mismo estadio y serán utilizadas para distintos contenidos acabado el evento.

El incumplimiento de esta conllevará a sanciones disciplinarias para el equipo.

CAPÍTULO XX - DISPOSICIONES FINALES

Art. 134° - Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la asociación organizadora, acordadas previamente con la CONMEBOL.

Art. 135° - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones resolverá los casos omitidos.

Art. 136° - La Dirección de Competiciones y Operaciones u otra directiva correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.

Art. 137° - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una Asociación Miembro, el texto de este Reglamento prevalecerá.

Art. 138° - Los clubes que participan de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2022 están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Art. 139° - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.

Art. 140° - El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.

FORMULARIO 1

Formulario de Sustitución de Jugadoras por Lesión

Equipo:

Asociación Miembro:

Conforme a lo que establece el Artículo 34 del Reglamento de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2022, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 20 (veinte) jugadoras para la competición, utilizando los mismos números de las reemplazadas.

Apellido y Nombre		Camiseta N°	Cambios	ID COMET
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos;

Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com



- CONMEBOL -
LIBERTADORES
FEMENINA

FORMULARIO 2

Formulario de Sustitución de Arqueras por Lesión

Equipo:

Asociación Miembro:

Marcar con una "X": ANTES DE LA COMPETICION DURANTE LA COMPETICION

Conforme a lo que establece el Artículo 35 del Reglamento de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2022, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 20 (veinte) jugadoras para la fase indicada, utilizando los mismos números de las reemplazadas.

Apellido y Nombre		Camiseta N°	Cambios	ID COMET
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 h antes (horario Paraguay) del partido en cuestión, a los siguientes correos;

Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 3

Formulario de Sustitución de Jugadoras por COVID-19

Equipo:

Asociación Miembro:

Marcar con una "X":

ANTES DE LA COMPETICION

DURANTE LA COMPETICION

Conforme a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2022, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 20 (veinte) jugadoras para la fase indicada, utilizando los mismos números de las reemplazadas.

	Apellido y Nombre	Camiseta N°	Cambios	ID COMET
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro antes y/o durante la competición, a los siguientes correos;

Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 4

Formulario de inscripción de oficiales adicionales

Equipo:

Asociación Miembro:

Conforme a lo que establece el Artículo 38 del Reglamento de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2022, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la lista de buena fe.

	Apellido y Nombre	Cargo	ID COMET
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición o de la Fase Final al siguiente correo;

Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

REGLAMENTO CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2022

Publicación Oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol

EDITA:

Confederación Sudamericana de Fútbol

Presidente

Alejandro Domínguez W-S

Secretario General

José Astigarraga

Secretario General Adjunto de Fútbol

Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones

Frederico Nantes

- CONMEBOL -

Confederación Sudamericana de Fútbol
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay
Tel.: +595 21 517 2000
www.conmebol.com